DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19543
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER18856

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Institucional
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	19 de Septiembre de 2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 36 F SUR # 3A -06	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 97 718,558 Y1: 95 893, 854		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	VILLA DE LOS ALPES	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2		
UPZ:	34 – 20 DE JULIO	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	04 – SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0008ERTD AAA0008ERXS	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	80 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49869		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un Barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. (ver figura 1).

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluados, no se encontró que el IDIGER haya emitido Diagnostico Técnico o Concepto Técnico alguno.

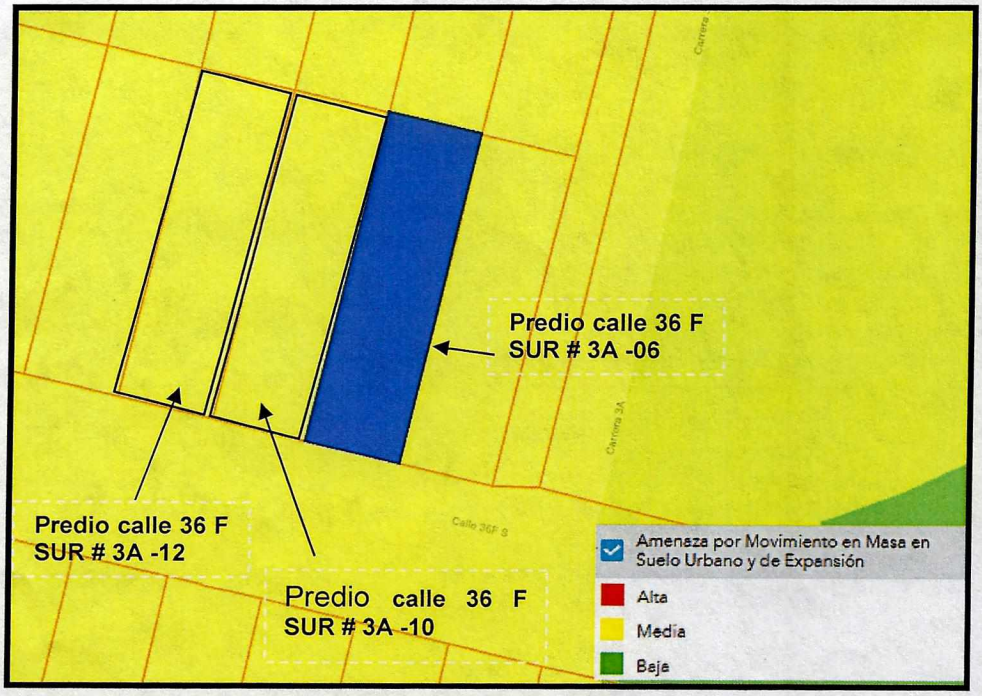

Figura 1. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos elaborado por el IDIGER amenaza media para los predios de la CL 36 F Sur # 3 A - 06, CL 36 F Sur # 3 A - 10 Y CL 36 F Sur # 3 A - 12 , en el Barrio Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1. Se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la CL 36 F SUR # 3A -06, Barrio Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal.

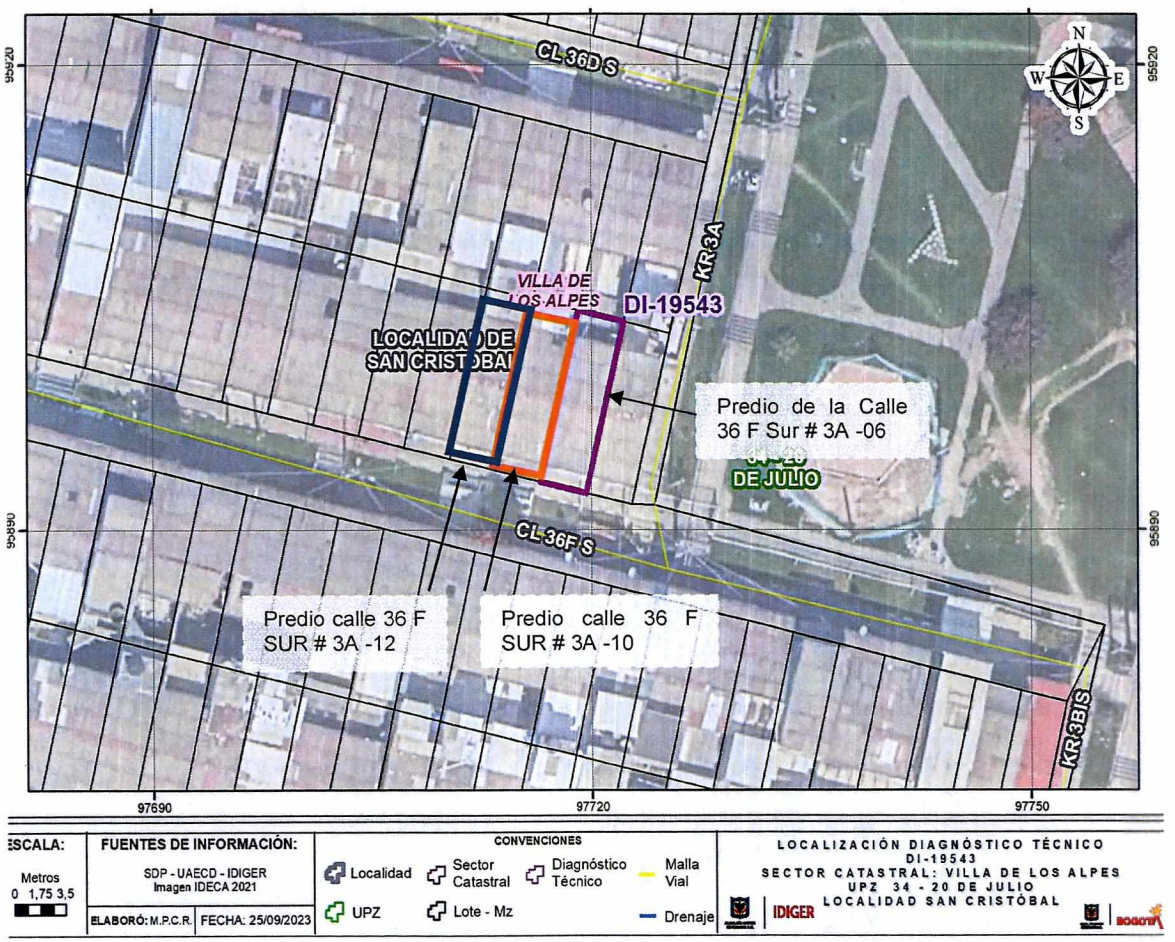

Figura 2. Localización general del predio de la CL 36 F SUR # 3A -06, Barrio Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 19 de septiembre de 2023, realizo visita de inspección al predio de la Calle 36 F Sur # 3 A – 06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal, el sector pertenece a una zona de pendiente media, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de 1 y 3 niveles, en mampostería semi confinada, viviendas de uso residencial y comercial

En el predio de la CL 36 F Sur # 3A -06 se emplaza una vivienda de 2 niveles de uso residencial, construida con muros de carga, placas de entrepiso en concreto con viguetas descolgadas y cielo raso en pañete y cubierta liviana. (Ver fotografía 1 - 3).

Se realiza inspección al interior de la vivienda, en el segundo nivel se evidencian humedades en las dos habitaciones de este nivel, tanto en los muros como en el cielo raso, según la persona que atiende la visita la señora Aura Corredor estas afectaciones empezaron hace 2 años, causadas posiblemente por las obras que se realizaron en la vivienda vecina ubicada en la CL 36F Sur 3A 10 en esta misma época. Se evidencian fisuras sobre un costado de la losa de entrepiso de aproximadamente 1, 2 m de longitud y 2 mm de espesor, así como desprendimientos de pañete en el muro de la cocina de la vivienda, muro que colinda con la vivienda de la Cl 36F Sur 3A 10 (Ver fotografía 4 - 12).

Se intenta realizar inspección al predio de la vivienda de la CL 36F Sur 3A 10, pero nadie atiende la visita, desde el exterior se observa una vivienda de 3 niveles, construida posiblemente con muros de carga, y mampostería semi confinada, losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana, el tercer nivel de esta vivienda es la que según la persona que atiende la visita, la señora Aura Corredor, fue construido hace 2 años. (Ver fotografías 13 y 14).

Se realiza inspección al predio ubicado en la Cl 36F Sur 3A 12, para verificar si esta también, presenta afectaciones, atiende a la visita el señor, Alejandro Morales, el cual manifiesta que también se vio afectado por la construcción de la vivienda ubicada en la Cl 36F Sur 3A 10. En el predio del Cl 36F Sur 3A 12, se encuentra una vivienda de dos niveles, construida en muros de carga, losa de entrepiso en concreto, y cielo raso en pañete y cubierta liviana. Se realiza inspección al interior del predio, evidenciando humedades en el muro colindante con predio Cl 36F Sur 3A 10 de habitación del segundo nivel de la vivienda y el muro de la cocina que colinda con predio vecino de la Cl 36F Sur 3 A -10, se evidencia daño en la cerámica de la cara superior de la placa de entre piso en habitación, y fisuras leves de 1m de longitud por 1 mm de espesor aproximadamente en el muro de las escaleras, de acceso al segundo nivel. (Ver fotografía 15 - 20).

9. POSIBLES CAUSAS

- Posible afectación por obra aledaña realizada hace aproximadamente dos años, ubicada en la CL 36F SUR 3A 10, Barrio Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal



Fotografía 2. Vivienda evaluada ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal

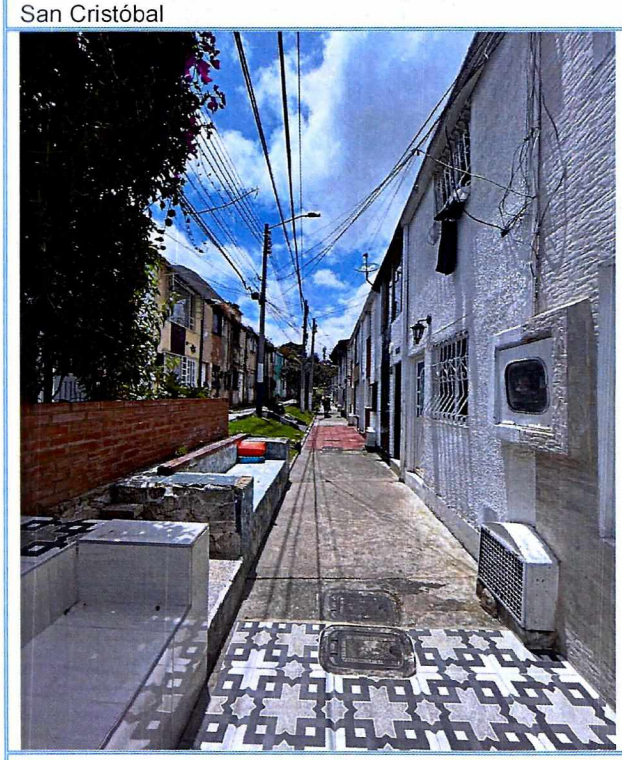

Fotografía 3. Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal

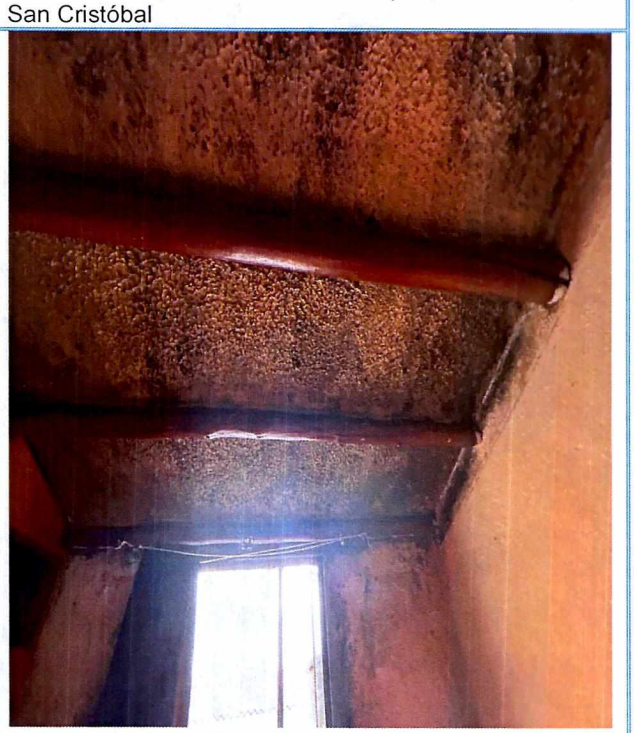

Fotografía 4. Humedades presentadas en cielo raso, de la vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal

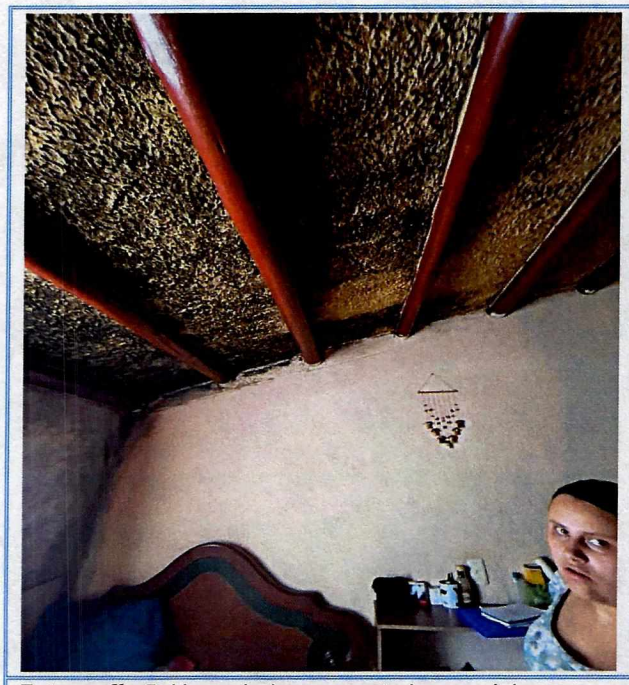

Fotografía 5. Humedades presentadas en cielo raso, habitación 1 , de la vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal

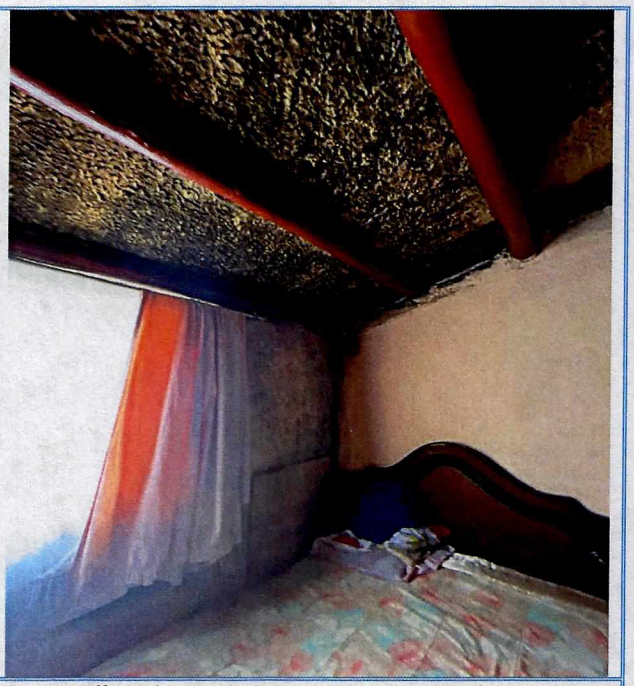

Fotografía 6. Humedades presentadas en cielo raso y muro habitación 1 de la vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal



Fotografía 7. Humedades presentadas en cielo raso y muro habitación 1 de la vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal



Fotografía 8. Humedades presentadas en cielo raso y muro habitación 2 de la vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal

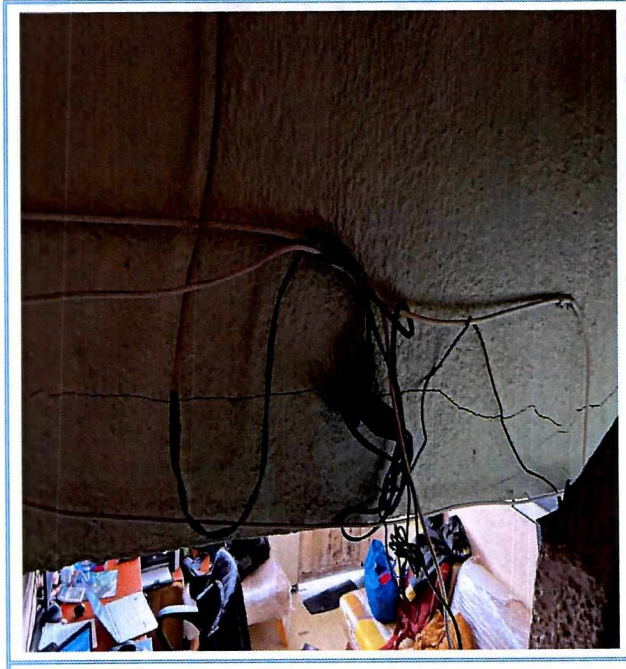

Fotografía 9. Fisuras sobre costado de la placa de entrepiso.

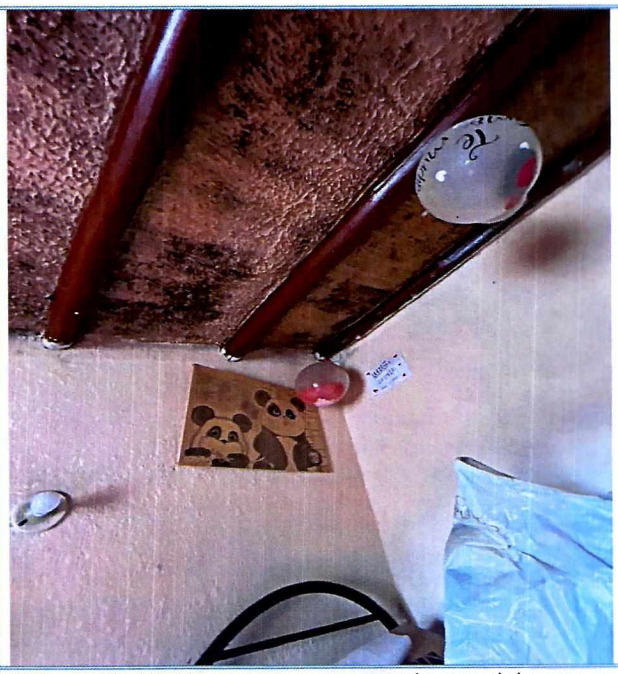

Fotografía 10. Humedades presentadas en cielo raso y muro habitación 2 de la vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal

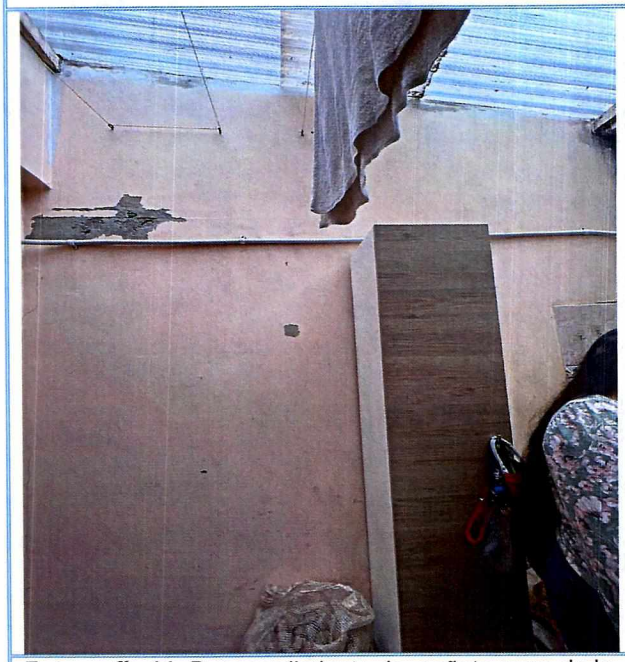

Fotografía 11. Desprendimiento de pañete muro de la cocina vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal

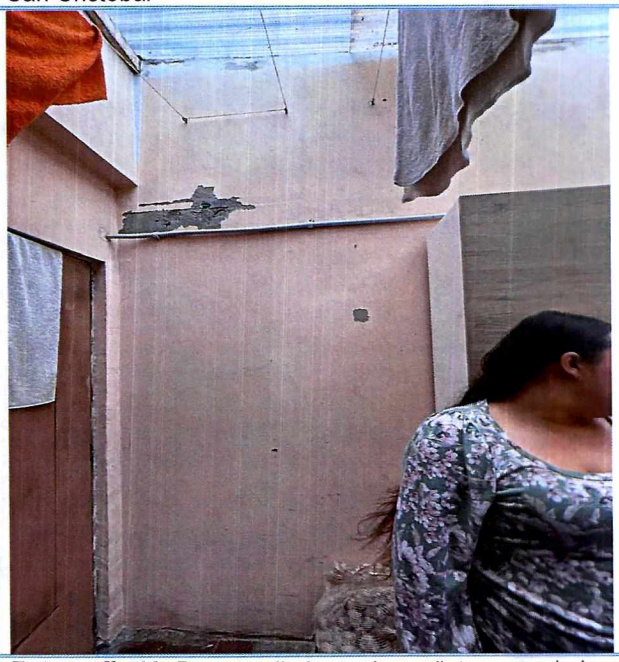

Fotografía 12. Desprendimiento de pañete muro de la cocina vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -06, Sector Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal

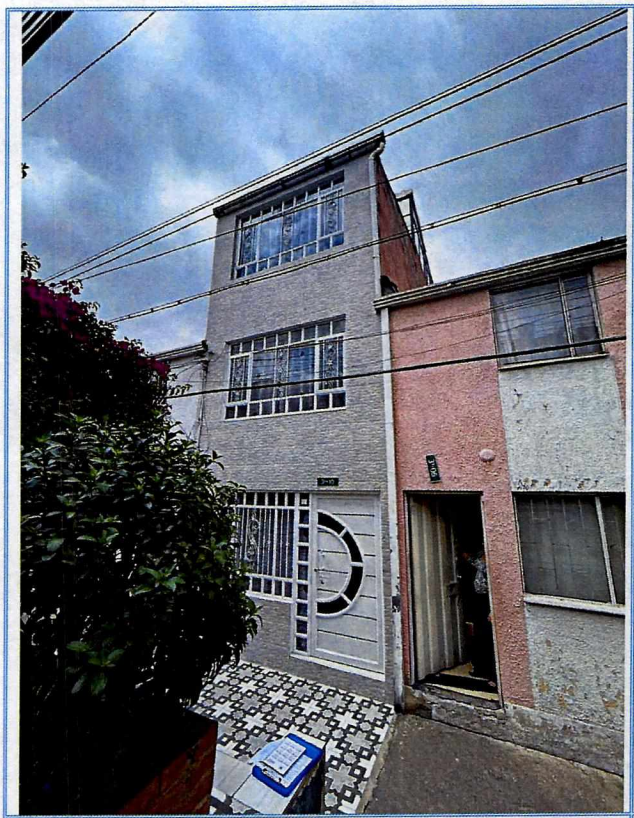

Fotografía 13. Vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -10, Sector Villa de los Alpes.

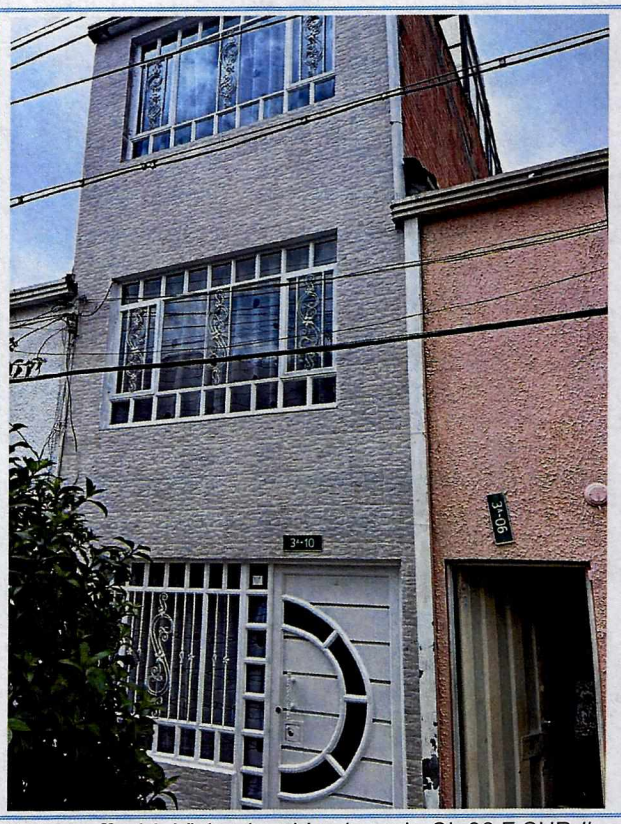

Fotografía 14. Vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -10, Sector Villa de los Alpes.

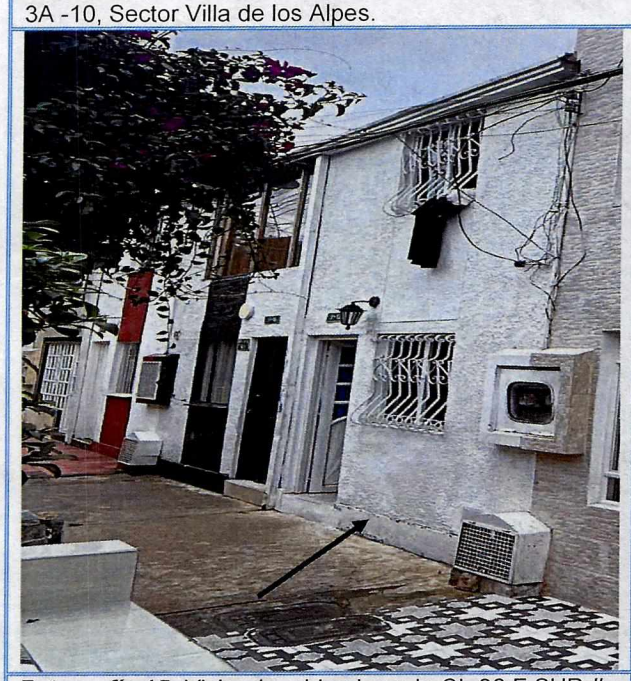

Fotografía 15. Vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -12, Sector Villa de los Alpes.

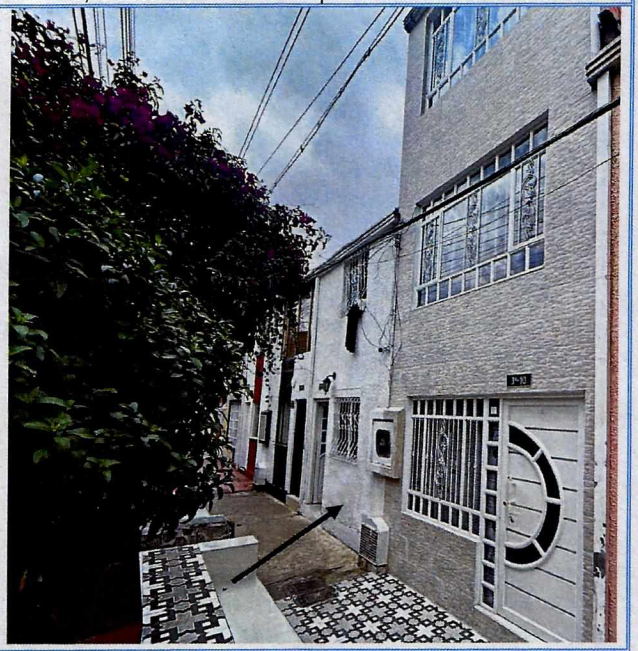

Fotografía 16. Vivienda ubicada en la CL 36 F SUR # 3A -12, Sector Villa de los Alpes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

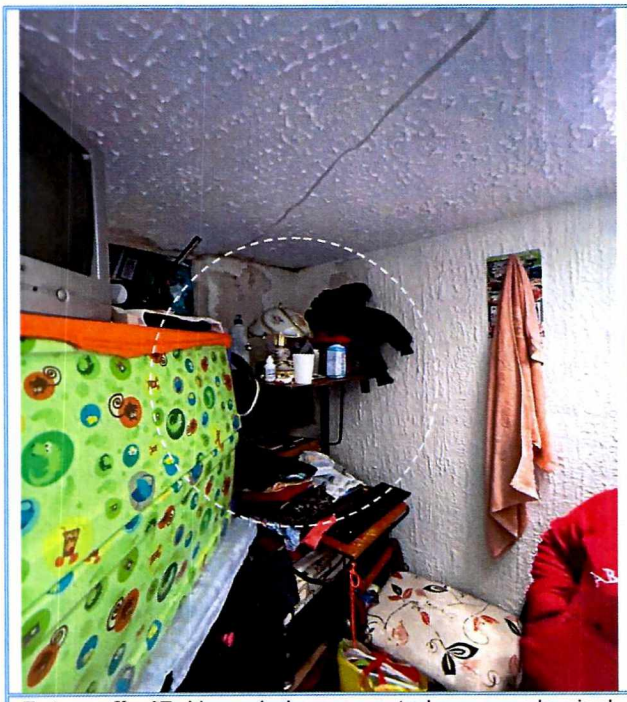

Fotografía 17. Humedades presentadas segundo nivel, vivienda ubicada en la Calle 36 F SUR # 3A -12, sector Villas de los Alpes.

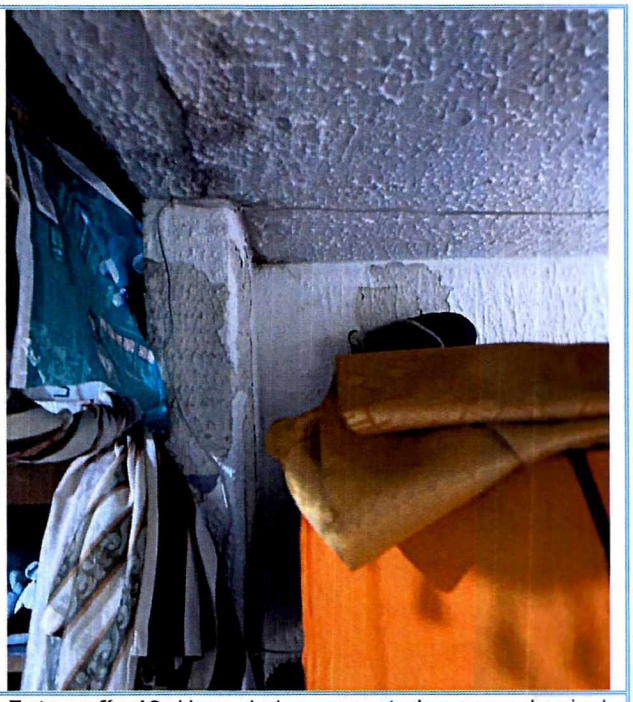

Fotografía 18. Humedades presentadas segundo nivel, vivienda ubicada en la Calle 36 F SUR # 3A -12, sector Villas de los Alpes.

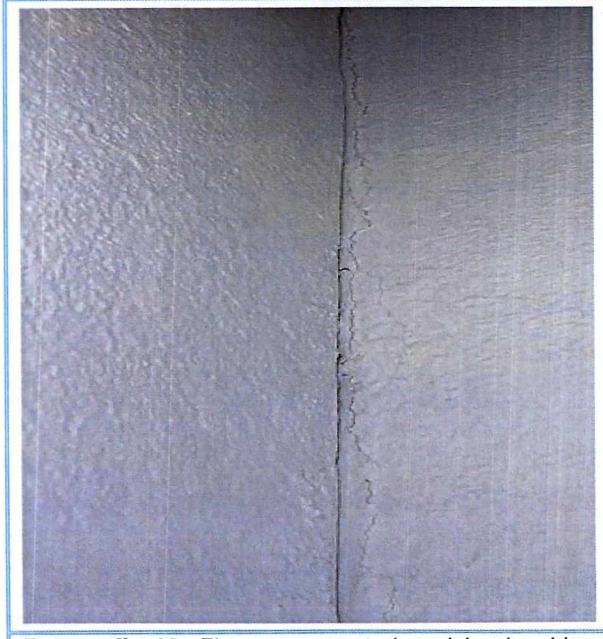

Fotografía 19. Fisuras presentadas vivienda ubicada en la Calle 36 F SUR # 3A -12, sector Villas de los Alpes.



Fotografía 20. Daños, cerámica cara superior de la losa de entrepiso vivienda Calle 36 F SUR # 3A -12, sector Villas de los Alpes.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Calle 36 F SUR # 3A - 06	Muros de carga y viguetas descolgadas en concreto	Residencial	Leves
2	Calle 36 F SUR # 3A - 12	Muros de carga y viguetas descolgadas en concreto	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios ubicados en la CL 36F Sur 3A 12, y CL 36F Sur 3A 06, Sector catastral Villas de los Alpes, Localidad de San Cristóbal.
- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad del predio ubicado en la CL 36F Sur 3A 06, sector catastral Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal actualmente, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural, sin embargo, si continúan las humedades en el segundo nivel de la vivienda, la habitabilidad de este nivel puede verse comprometida en el corto plazo.

- La estabilidad global y funcionalidad actualmente del predio ubicado en CL 36F Sur 3A 12, sector catastral Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños fuertes que puedan causar riesgo estructural o que impidan la habitabilidad.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender

oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 36F Sur 3A 06, sector catastral Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal, realizar las acciones de reparación y mantenimiento de las fisuras evidenciadas, del pañete del muro de la cocina y de las humedades presentadas en el segundo nivel de la vivienda, con el fin de que se garantice su buen comportamiento y funcionalidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 36F Sur 3A 12, sector catastral Villa de los Alpes, Localidad de San Cristóbal, realizar las acciones de reparación y mantenimiento de las fisuras evidenciadas, y de las humedades presentadas en el primer y segundo nivel de la vivienda, con el fin de que se garantice su buen comportamiento y funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, dado que los daños presentados de las viviendas emplazadas en los predio Cl 36F Sur 3A 06 y Cl 36F Sur 3A 12, Sector Catastral Villa de los Alpes, en la Localidad de San Cristóbal, están asociados a las actividades de construcción que se adelantan o se adelantaron en el predio colindante Cl 36F Sur 3A 10, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la reparación de los elementos que presentan daños, lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelanta en el predio Cl 36F Sur 3A 10 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*